

Vengo en indultar a José Luis Cerda Martín de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

23342 *DECRETO 2899/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Heliodoro de Alba Jaramillo.*

Visto el expediente de indulto de Heliodoro de Alba Jaramillo, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a Heliodoro de Alba Jaramillo de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

23343 *DECRETO 2900/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a César Valdeolivas Cano.*

Visto el expediente de indulto de César Valdeolivas Cano, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza en sentencia de once de febrero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a César Valdeolivas Cano de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

23344 *DECRETO 2901/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Molina Hernández.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Molina Hernández, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en sentencia de siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a Antonio Molina Hernández, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año y diez meses de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

23345 *DECRETO 2902/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Pedro Terrades Garrido.*

Visto el expediente de indulto de Pedro Terrades Garrido, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva en sentencia de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión y veinte mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en indultar a Pedro Terrades Garrido de una quinta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

23346 *DECRETO 2903/1975, de 31 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Sebastiana Gumpert Dassoy.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de doña Sebastiana Gumpert Dassoy en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

DISPONGO.

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Sebastiana Gumpert Dassoy, hija de Francisco y de María.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

23347 *DECRETO 2904/1975, de 31 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Consuelo Modelo Ekomba.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Consuelo Modelo-Ekomba en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Consuelo Modelo Ekomba, hija de Florentino y de Inés.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.